



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00058-2022-OSINFOR/05.2

Lima, 10 de mayo de 2022

### VISTO:

Visto el Informe N° 00066-2022-OSINFOR/05.2.2 de fecha 10 de mayo de 2022, de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y la solicitud con Registro N° 202203595 de fecha 28 de abril de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 282-2013-OSINFOR-DSCFFS de fecha 22 de julio de 2013, se resolvió sancionar al señor Reynaldo Kuno Cumpa, identificado con DNI N° 04808955 titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-182-04, con una multa ascendente a 2.42 UIT Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago de la misma, por la comisión de las infracciones a la Legislación Forestal y de Fauna Silvestre tipificadas en el literal i), k) y w) del artículo 363 del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2001-AG y modificatorias.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR, de fecha 15 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR" (en adelante **la Directiva**); modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, según lo indicado en el numeral 1.5.8 de la Directiva citada, la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), equivale a la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones - SBS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 398-2021-EF publicado el 29 de diciembre de 2021, se estableció que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el Año Fiscal 2022, asciende a S/ 4 600.00 (Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante solicitud ingresada con Registro N° 202203595 de fecha 28 de abril de 2022, el administrado Reynaldo Kuno Cumpa, identificado con DNI N° 04808955, solicita fraccionamiento de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 282-2013-OSINFOR-DSCFFS de fecha 22 de julio de 2013, adjuntando para dichos efectos la siguiente documentación: a) Anexo I – Formato de solicitud de fraccionamiento de multas, b) Formulario de Autorización de notificación mediante casilla electrónica del OSINFOR, c) Solicitud de acceso a consulta de estado de multas del OSINFOR – CEM y d) Copia de los comprobantes de pagos N° 001360, 001541 y 000576, en concordancia con el numeral 2.3 del Artículo 2° de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el fraccionamiento de multas impuestas por Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR",



modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR, de fecha 27 de abril de 2018 y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR de fecha 21 de junio de 2019;

Que, en atención a ello, mediante Informe del visto, la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración, sustenta que el administrado ha cumplido con realizar el pago de **S/ 3 946.00 (Tres Mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 Soles)** que corresponde al **65 %** de la deuda pendiente de pago, así como, ha presentado los documentos requeridos, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la Directiva; asimismo conforme a la Directiva le corresponde fraccionar al administrado en un plazo de doce (12) meses.

Con el visto del jefe de la Unidad de Administración Financiera de la Oficina de Administración y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM; la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, aprobada por Resolución Presidencial N° 023-2017-OSINFOR y modificada mediante Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta mediante Resolución Directoral N° 282-2013-OSINFOR-DSCFFS de fecha 22 de julio de 2013, que resolvió sancionar al señor Reynaldo Kuno Cumpa, identificado con DNI N° 04808955 titular del Contrato de Concesión para Manejo y Aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera en el Departamento de Madre de Dios N° 17-TAM/C-OPB-A-182-04, con una multa ascendente a 2.42 UIT Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR** el monto de la deuda materia de fraccionamiento por la suma de **S/ 6 073.00 (Seis Mil setenta y tres con 00/100 Soles)**, según el detalle del Anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- OTORGAR** el fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de doce (12) meses, según el detalle en Anexo que forma parte de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 00211–Transacción 9660 en cualquier oficina del Banco de la Nación a la Cuenta N° 00068314046 a nombre del OSINFOR, informando a la Oficina de Administración sobre los pagos efectuados.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el administrado cumpla con los pagos dentro de la forma y plazos establecidos en el Anexo de la presente Resolución; caso contrario se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de la Directiva N° 009-2017-OSINFOR/5.2, modificada por Resolución Presidencial N° 072-2018-OSINFOR y Resolución de Jefatura N° 050-2019-OSINFOR.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que la Unidad de Administración Financiera, en coordinación con la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, ejerzan el control del cumplimiento de los pagos establecidos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO 6°.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - ([www.gob.pe/osinfor](http://www.gob.pe/osinfor)).

**ARTÍCULO 7°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al administrado, a su Casilla electrónica, a la Unidad de Administración Financiera, al Ejecutor Coactivo, a la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado y a la Oficina de Tecnología de la Información para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese

**CARMEN PATROCINIA CONDORCHUA VIDAL**

Jefa de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre–OSINFOR



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00058-2022-OSINFOR/05.2

ANEXO  
DEUDA ACOGIDA Y CRONOGRAMA DE PAGOS

FRACCIONAMIENTO DE LA MULTA					
ADMINISTRDO		KUNO CUMPA REYNALDO		Titulo Habilitante	17-TAM/C-OPB-A- 182-04
R.D.N°	282-2013-OSINFOR-DSCFFS			Fecha:	22/07/2013
Factor Multa en UIT	2.42		TIL	1.72%	
Importe Multa	S/. 11,132.00		Factor diario	0.00005	
Pagos a cuenta	S/. 5,059.00		Cuota Inicial	65%	
Saldo a Fraccionar	S/. 6,073.00		N° Cuotas	12	
Periodo	Fechas de pago	Saldo	Multa	Intereses	Cuota (*)
		<b>S/. 6,073.00</b>			
1	Cuota Inicial	2,127.00	S/. 3,946.00		S/. 3,946.00
2	15-jun-22	1,935.19	S/. 191.81	S/. 3.19	S/. 195.00
3	15-jul-22	1,743.09	S/. 192.10	S/. 2.90	S/. 195.00
4	15-ago-22	1,550.71	S/. 192.38	S/. 2.62	S/. 195.00
5	15-sep-22	1,358.04	S/. 192.67	S/. 2.33	S/. 195.00
6	15-oct-22	1,165.08	S/. 192.96	S/. 2.04	S/. 195.00
7	15-nov-22	971.83	S/. 193.25	S/. 1.75	S/. 195.00
8	15-dic-22	778.29	S/. 193.54	S/. 1.46	S/. 195.00
9	15-ene-23	584.46	S/. 193.83	S/. 1.17	S/. 195.00
10	15-feb-22	390.34	S/. 194.12	S/. 0.88	S/. 195.00
11	15-mar-22	195.93	S/. 194.41	S/. 0.59	S/. 195.00
12	15-abr-22	0.00	S/. 195.93	S/. 0.29	S/. 196.22
			<b>S/. 6,073.00</b>	<b>S/. 19.22</b>	<b>S/. 6,092.22</b>
<b>(*) Monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota</b>					